

Bogotá, D. C., mayo 1 de 2020

## **CIRCULAR No. 036**

**PARA: EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y TERCEROS INTERESADOS**

**DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**ASUNTO: PROCEDIMIENTO PARA DIFERIR LAS OBLIGACIONES DE LOS COMERCIALIZADORES FACTURADAS POR EL ASIC Y LAC**

La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 1 de la Resolución CREG 061 de 2020, publica el procedimiento definido por XM S.A. E.S.P. en sus funciones de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales -ASIC- y Liquidador y Administrador de Cuentas -LAC-, para diferir las obligaciones de pago de los comercializadores de energía eléctrica de los meses de abril y mayo del presente año.

Cordialmente,

JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN

Se anexa el **PROCEDIMIENTO PARA APLICAR EL MECANISMO PARA DIFERIR LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE LOS COMERCIALIZADORES FACTURADAS POR EL ASIC Y EL LAC, PARA LOS VENCIMIENTOS DE ABRIL Y MAYO DE 2020**



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2, Oficina 901  
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia  
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100  
creg@creg.gov.co  
www.creg.gov.co